

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por fijar audiencia, la demanda fue notificada el Jue 11/03/2021 1:11 PM, la que fue contestada por COLPENSIONES, el día Jue 25/03/2021 8:01 AM, los vinculados BLAYNER JOSE y BLADIMIR ANTONIO ROMERO CABALLER fueron notificados el Mié 4/08/2021 5:12 PM y presentaron contestación el día Lun 10/05/2021 11:31 AM, ya está notificada la ADJE y el Ministerio Publico. Igualmente, por error, fue cargado en el proceso auto que no correspondía al proceso,

Sírvase proveer. Barranquilla 28 de octubre del 2022

La secretaria

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 28 de octubre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2021-00062 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: FANNY ALEIDA CABALLERO MIELES

DEMANDADO: COLPENSIONES

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte de **COLPENSIONES, BLAYNER JOSE y BLADIMIR ANTONIO ROMERO CABALLERO**, por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. MARLON JESUS PAYARES HERAZO** con TP No. 287.203 del **C.S. de la J.** como apoderado de **COLPENSIONES**, conforme al poder anexo al proceso.

Se le reconoce personería al **DR. LUIS EDUARDO MOSQUERA LARA** con **TP No. 219. 801** del **C.S. de la J.** como apoderado **BLAYNER JOSE y BLADIMIR ANTONIO ROMERO CABALLER** conforme al poder anexo al proceso.

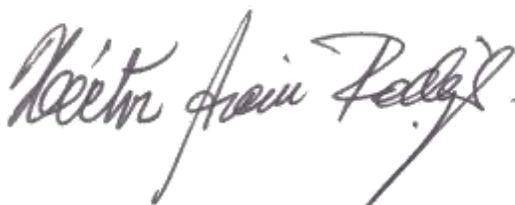
Se procede a señalar el día **miércoles 3 de mayo del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

Anular la actuación consignada en Tyba que correspondía al proceso.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping tail on the final letter.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.